

Angel Escudero Servet, D. Juan Antonio Jover Coy, Magistrados.

En la ciudad de Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Murcia, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados que anteriormente se mencionan, han visto en grado de apelación las presentes actuaciones de orden civil, rollo n.º 124 de 1991, dimanante del procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Murcia Número Dos con el n.º 478 de 1988 por las normas del proceso de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad y declaración de derechos y seguido entre Macario Díaz Sánchez y Macario Díaz Rosas como demandantes y Alfonso, Juana, María, Domingo y Ursula Alcaraz Requena y Diego Cánovas Sánchez como demandados, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto por Dolores, Juana, Domingo Alcaraz que han estado representados en esta alzada por la Procuradora doña M.ª Eugenia Valero Lazaga y dirigidos por el Letrado don José Vicente Vicente, mientras que la parte apelada ha estado representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y dirigida por el Letrado don Antonio Espadas Hernández y siendo ponente el Magistrado Ilmo. Sr. don Angel Escudero Servet quien expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia de 30 de julio de 1991 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Murcia Número Dos en las actuaciones de que el presente rollo dimana, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente; cúmplase el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 713 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Ursula Alcaraz Requena, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de esta Sección.

En Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9584

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D.ª María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de J. Ejecutivo n.º 167/90 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez contra el demandado Manuel Martínez López, Carmen Campillo Alcaraz y Juan Martínez Férez, en reclamación de 414.256 ptas. de principal más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses, que es del tenor literal siguiente:

Intereses

Desde 7-9-90 (fecha de la reclamación judicial) hasta 30-7-93 (fecha de la subasta) al 17% interés, son 1.056 días, a razón de 193 pesetas, hacen un total de 203.808 pesetas.

Desde 31-7-93 hasta 31-1-94 al 17% interés, son 185 días, a razón de 193 pesetas diarias, hacen un total de 35.705 pesetas.

Desde el 1-2-94 y hasta la fecha de pago, cada día se devengarán 193 pesetas.

Total de intereses: 239.513 pesetas.

Derechos reales: 3.071 ptas. Mandamiento anotación: 6.160 pesetas.

Certificación cargas: 7.345 pesetas. Honorarios de Perito: 25.000 pesetas.

B.O.R.M.: 8.941 pesetas.

B.O.R.M.: 6.923 pesetas. B.O.R.M.: 17.797 pesetas.

Derechos Procurador art. 23: 13.850 pesetas.

Poderes D. G. 7: 600 pesetas.

9 Despachos art. 113: 9.000 pesetas.

Embargo D. G. 4: 3.200 pesetas.

Apremio art. 41: 9.500 pesetas.

Anotación art. 113-4: 3.650 pesetas.

IVA 15%: 5.970 pesetas.

Importan los suplidos: 79.094 pesetas.

Importan los derechos: 45.770 pesetas.

Total de pesetas 124.864 pesetas. Derechos y suplidos del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Minuta del Letrado Pedro Campos Gil. Importe Honorarios 126.253 pesetas.

15% IVA: 18.938 pesetas.

Total: 145.191 pesetas.

Importa la tasación de costas y liquidación de intereses. 509.568 pesetas. Quinientas nueve mil quinientas sesenta y ocho pesetas. s.e.u.o.

En Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Por lo que expido el presente a fin de que se notifique al demandado Juan Martínez Férez, dándosele traslado por un plazo de tres días para vista a fin de que en dicho plazo pueda impugnarla por excesiva o indebida. En Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9596

Condiciones:

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 353/90 a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra «Inter Regional Mantenimientos y Suministros S.A.» y don Angel Antonio Giménez Escámez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a la demandada «Inter Regional Mantenimiento y Suministros S.A.» que por la parte actora se ha designado como perito para el avalúo de los bienes embargados en esta causa a don Antonio Chicano Meseguer, a fin de que dentro del plazo de dos días pueda designar otro por su parte, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados «Inter Regional Mantenimientos y Suministros S.A.», expido el presente en Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9597

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)****EDICTO**

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 29/92 promovido por Banco Central Hispano Americano representado por el Procurador Sr. Navarro Martínez contra Aridos Caravaca, S.A. y don Miguel Sánchez Lozano en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticinco de octubre, veintinueve de noviembre y veinte de diciembre, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

1.ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª.— El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una finca urbana consistente en un piso vivienda tipo B, situado en Gran Vía n.º 35 de Caravaca de la Cruz, en cuarta planta alta del edificio con este número. Tiene acceso por el rellano correspondiente y consta de vestíbulo, pasillos, cocina, solana y terraza, comedor-estar, cuarto de baño y dos dormitorios, ocupando una superficie útil de setenta y seis metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, sobre una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 468 de Caravaca, folio 123, finca número 27.720, inscripción 8.ª... 4.500.000 ptas.

Una finca urbana consistente en un piso vivienda en la cuarta planta alta de un edificio sito en la Gran Vía, número 35 de Caravaca de la Cruz, que tiene su acceso por el rellano correspondiente, con una superficie útil de ciento dos metros cuadrados en una superficie construida de ciento cuarenta y